Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Estension dela obligacion, asta todos Sntos se le concede
a dho Abastecedor pueda bender desde oi asta quatro de
octubre, y inclusive, a quartos cada libra de nieve, y
desde dho dia asta todos Sntos a dos quartos la libra, y
esto por equidad, y para que compense la nueba obligacion
delos demas dias con la circunstancia de que no acep-
tando en todo este decreto quede en su fuerza la
benta a ochavo

Soldados

Vino despacho Vereda del Sor Corregidor dela Ciudad de
Murcia con fha de Ocho del corriente en que se manda ha-
zer completo del numero de Milicianos del contingente
de esta Vta haziendose esto sobre el numero delos que exis-
tan con lo demas prevenido en dho Despacho, y entendido
por la Vta acordo se guarde, y cumpla dho Despacho, y que para
saver que mozos ai atiles en esta Vta y su Campo, y que con
Justificacion y conocimiento pueda hazerse sorteo la Vta su-
plica al Señor Govor se sirva señalar calle a cada ca-
vallero capitular para que se informe delos mozos que
aia segun la real ordenanza, y que por lo que toca al
Campo se sirva dho Sor Govor solicitar por medio delos
Diputados y otras personas se haga el mismo informe
y que por lo que toca a la existencia de actuales soldados se
reconozcan los autos delos sorteos antecedentes y el Sor
Govor ofrecio concurrir a executar lo resuelto por la Vta

Azeite

Se acordo que desde el dia veinte y quatro del corri-
ente inclusive se venda cada libra de Azeite